



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de junio de 2024

**VISTOS**, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°637-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°189-2024-OAJ/MDSM de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°171-2024-GDU/MDSM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°119-2024-SGC-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Catastro, el Informe Legal N°030-2024-HEAS/SGC/GDU/MDSM emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Catastro, El Informe Técnico N°078-2024-jbc-SGC-GDU-MDSM emitido por el Técnico de Cartografía y Habilitaciones Urbana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3.3) y 3.4) del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, elaborar y mantener el catastro distrital y disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 90° y artículo 91° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°097-2013-SUNARP-SN, la inscripción de la jurisdicción distrital e inscripción de la nomenclatura vial, se efectúan en mérito a la Resolución o Certificado de Jurisdicción y Resolución o Certificado de Nomenclatura Vial, respectivamente, en ambos casos, expedidos por la municipalidad distrital respectiva.

Que, asimismo en el inciso e) del artículo 66° del referido Reglamento sustentan la definición del ámbito de Zona No Catastrada y la justificación del otorgamiento del Certificado Negativo de Catastro como requisito, para diversos procedimientos registrales, el Certificado Negativo de Zona Catastrada, cuando se trata de predios ubicados en Zonas No Catastradas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

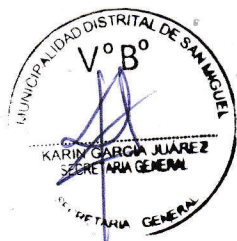
Que, mediante Informe Legal N°030-2024-HEAS/SGC/GDU/MDSM emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Catastro y el Informe Técnico N°078-2024-jbc-SGC-GDU-MDSM emitido por el Técnico de Cartografía y Habilitaciones Urbana, emitieron opinión técnica respecto al Proyecto de Ordenanza por la cual se incorpora los Procedimientos de Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Catastro, mediante Informe N°119-2024-SGC-GDU/MDSM de fecha 25 de junio del 2024, presenta la propuesta de Ordenanza por la cual se sustenta considerar los Procedimientos de Emisión De Certificado De Jurisdicción, Certificado De Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el TUPA del Distrito De San Miguel, estableciendo los requisitos, procedimientos, competencias y plazos para la atención de las solicitudes de dichos certificados;

Que, con Memorando N°171-2024-GDU/MDSM de fecha 25 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se ha elaborado la propuesta de Ordenanza que Regula los Procedimientos de Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el Distrito de San Miguel, por lo que solicita su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°189-2024-OAJ/MDSM de fecha 25 de junio de 2024, emite opinión indicando que el Proyecto de Ordenanza que Regula los Procedimientos de Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el Distrito de San Miguel, se encuentran conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - APROBAR la Ordenanza que Regula los Procedimientos de Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado Negativo Catastral en el Distrito de San Miguel.

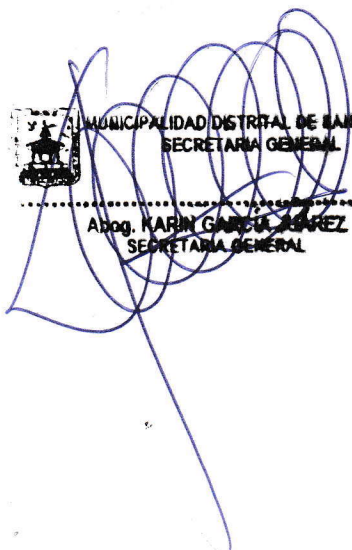
**Artículo 2°.** - EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

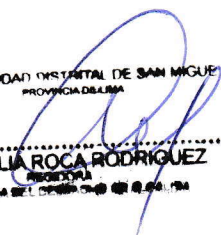
**Artículo 3°.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.** - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Abog. KARIN GARCÍA LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
.....  
EVA AMELIA ROCA RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN